



**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**  
**ACTA N° 01-2022**

**DESIGNACIÓN DE SECRETARIO Y CONOCER Y RESOLVER LAS PREGUNTAS  
FORMULADAS AL PROCESO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**

**CÓDIGO DEL PROCESO: LPI-001-GADCG-2022**

En Guaranda a los diecisiete días de junio del dos mil veintidós, siendo las nueve horas en la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, y atendiendo a la convocatoria realizada, se instala la sesión de la Comisión Técnica, del proceso de Licitación Pública Internacional de código N° LPI-001-GADCG-2022; para la CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CABECERA PARROQUIAL DE SIMIATUG CANTON GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR, con la presencia del delegado del señor Alcalde el Ing. Elizabeth Inga, "Presidente de la Comisión Técnica", el Titular del área requirente, el Ing. Galo Patín - Director de Obras Públicas Encargado; el Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad, el Ing. Carlos Orozco, el Procurado Sindicó el Ab. Mesías Mora; el Director Financiero, el Ing. Alex Cordero como miembros de la Comisión Técnica con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

El señor presidente, luego de presentar el saludo a los miembros de la Comisión Técnica, se verifica el quórum registrando los nombres de los miembros presentes, acto seguido el señor Presidente declara legalmente instalada la sesión y dispone que se pase a conocer el primer punto del orden del día.

- 1.- Designación del secretario a participar dentro del proceso en mención.
- 2.- Conocer y resolver las preguntas formuladas a través del correo [ap.simiatug@guaranda.gob.ec](mailto:ap.simiatug@guaranda.gob.ec) creado para este proceso de Licitación Pública Internacional de código N° LPI-001-GADCG-2022 para la CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CABECERA PARROQUIAL DE SIMIATUG CANTON GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR;

**PRIMER PUNTO.** - El señor Presidente de la Comisión Técnica manifiesta que dentro del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública de conformidad a su Art. 18 en su inciso quinto manifiesta que la Comisión Técnica tiene que designar a un secretario/a que tiene que ser fuera de su seno, por lo que propone el nombre del Dr. Oswaldo González, Servidor Municipal, el mismo que acepta ser designado secretario; los demás miembros acogen la propuesta del Presidente de la Comisión Técnica. **RESUELVE:** designar como secretario "AD-HOC" al servidor en mención.

*Por Guaranda yo me sumo*



**Dirección:** Convención de 1884 y García Moreno.  
**Teléfonos:** (032) 551083 – 551088 – 551089.  
**E-mail:** [alcaldia@guaranda.gob.ec](mailto:alcaldia@guaranda.gob.ec)  
**www.guaranda.gob.ec**

## **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**SEGUNDO PUNTO.** - El secretario pone a conocimiento de los Miembros de la Comisión Técnica, las preguntas formuladas a través del correo [ap.simiatusug@guaranda.gob.ec](mailto:ap.simiatusug@guaranda.gob.ec) creado para este proceso, de acuerdo a la SECCIÓN I - CONVOCATORIA numeral 2, de los pliegos, y al numeral 3.1. Cronograma del procedimiento fijado hasta el 09 de junio hasta las 17h00; informa que se han presentado 14 preguntas por parte de los oferentes al proceso de Licitación Pública Internacional de código N° LPI-001-GADCG-2022.

Acto seguido, la Comisión Técnica una vez que ha concluido con la revisión de las preguntas presentadas por los oferentes, así como el proyecto de respuestas, por unanimidad resuelven de la siguiente manera:

### **Pregunta 1**

El equipo, personal técnico y metodología de construcción cumplirán al momento de presentar la oferta con el Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual?

#### **Respuesta / Aclaración:**

Buenos días dando contestación a su pregunta, estimado oferente:

El procedimiento se ceñirá a los lineamientos de contratación de CAF y a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que, establece: "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.

"Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL".

### **Pregunta 2**

Habría subcontratación? Y la localidad será Guaranda ¿

#### **Respuesta / Aclaración:**

Buenos días dando contestación a su pregunta, estimado oferente:

## **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

El procedimiento se ceñirá a los lineamientos de contratación de CAF y a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que, establece: "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.

Dentro del CAPÍTULO II - CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS en la SECCIÓN I DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN hace referencia la Subcontratación y manifiesta lo siguiente:

### **1.25. Subcontratación:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contratista, bajo su riesgo y responsabilidad podrá subcontratar hasta el treinta por ciento (30%) del monto total de la obra adjudicada, con personas naturales o jurídicas, domiciliadas en la localidad o circunscripción territorial en la que se ejecutará el proyecto, debiendo consignar la información detallada en el formulario correspondiente, no será necesario que la persona natural o jurídica este registrada en el RUP.

### **Pregunta 3**

Los índices financieros y patrimonio son obligatorios a cumplir si el oferente es persona natural ¿

### **Respuesta / Aclaración:**

Buenos días dando contestación a su pregunta, estimado oferente:

El procedimiento se ceñirá a los lineamientos de contratación de CAF y a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que, establece: "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.

En la SECCIÓN IV - VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS consta lo siguiente:

## DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

### 4.1.1. Información financiera de referencia:

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

| Índice                                            | Indicador solicitado | Observaciones                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Solvencia*                                        | 1,00                 | IGUAL O MAYOR A 1,00 Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo o su equivalente. |
| Endeudamiento*                                    | 1,50                 | MENOR A 1,50 Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo o su equivalente.         |
| Otro índice resuelto por la entidad contratante * |                      |                                                                                                                                                                                                                                                    |

\*Los índices son referenciales.

Los Índices financieros si los debe cumplir con lo solicitado en el cuadro antes descrito.

El Patrimonio es: (Aplicable a personas jurídicas)

### **Pregunta 4**

¿Se dará cumplimiento lo manifestado en el Art. 99-Responsabilidades, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública?: que manifiesta textualmente lo siguiente: *"Los miembros de la asociación o consorcio contratista serán responsables solidaria e indivisiblemente por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, indistintamente del plazo de duración de la asociación. **La ejecución del contrato es indivisible y completa para los asociados, a efectos de determinar su experiencia y cumplimiento.**"* Lo subrayado me pertenece.

### **Respuesta / Aclaración:**

Buenos días dando contestación a su pregunta, estimado oferente:

El procedimiento se ceñirá a los lineamientos de contratación de CAF y a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que, establece: "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones

## DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.

### **Pregunta 5**

¿Se dará cumplimiento a la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2019-000100, Art 1. Numeral 1.6 "4.1.7 Metodología de construcción y cronograma de ejecución del proyecto": La entidad contratante deberá especificar los aspectos puntuales que el oferente deberá cumplir como parte de la metodología de construcción, *ej.: **presentación de CPM (programación de la ejecución del proyecto por el método de la ruta crítica): definición de frentes de trabajo; uso de equipo o personal técnico, etc. Este requisito será exigido en el pliego pero no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje**; no obstante, la entidad contratante requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, el cual consta en el **"FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL"**, y se actuara conforme lo previsto en el artículo 326 de la codificación de resoluciones del SERCOP por lo que, con la sola presentación de este formulario se considera cumplido este parámetro."*....?, lo resaltado y subrayado me pertenece.

### **Respuesta / Aclaración:**

Buenos días dando contestación a su pregunta, estimado oferente:

El procedimiento se ceñirá a los lineamientos de contratación de CAF y a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que, establece: "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.

### **Pregunta 6**

¿Se dará cumplimiento a la Resolución externa vigente No. RE-SERCOP-2021-0112 emitida por el SERCOP?, que textualmente manifiesta lo siguiente: "Art.27.- *En el numeral 4.1.8 de las Condiciones Particulares de los procedimientos de Menor Cuantía de Obras y Cotización de Obras, y del numeral 4.1.9 de las Condiciones Particulares de los procedimientos de*

## DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

*Licitación de Obras; que forman parte integrante de los modelos de pliegos versión SERCOP 2.1 de fecha 09 de junio de 2017, publicados por el Servicio Nacional de Contratación Pública; **elimínese el parámetro: "Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante"**. Mientras se adecúa el Módulo Facilitador a esta reforma, la entidad contratante será responsable de no incluir como requisito mínimo "otros parámetros" de calificación en esta sección del pliego, y deberá colocar en la celda ubicada entre la última fila "Otro(s) parámetro (s) resuelto por la entidad contratante" y la última columna "Observaciones" de la tabla constante en el numeral 4.1.8 la siguiente frase: "Parámetro no calificable para este procedimiento". En caso de incumplimiento será sujeta a control."*

### **Respuesta / Aclaración:**

Buenos días dando contestación a su pregunta, estimado oferente:

El procedimiento se ceñirá a los lineamientos de contratación de CAF y a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que, establece: "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.

### **Pregunta 7**

Estimados miembros de la comisión técnica, solicito aclara si el objeto de contrato para la experiencia específica "OBRAS DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL" requerido en los pliegos del proceso, se validará con la presentación de un solo proceso que demuestre el objeto de contrato "OBRAS DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL" o se validará con experiencia separadas de proyectos como: construcción de sistema de agua potable, construcción de sistema de alcantarillado sanitario, construcción de sistema de alcantarillado pluvial; es decir por separado y presentar como experiencia específica tres proyectos que sumados los montos cumplan con el monto requerido en los pliegos, mas no la presentación de un solo proyecto denominado "OBRAS DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL" como se interpreta en lo solicitado en los pliegos, cabe recalcar que este condicionamiento vulnera el art. 4 de la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública, como son los principios de: Trato Justo, Igualdad, Oportunidad, transparencia y, participación nacional.

## DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

### Respuesta / Aclaración:

Buenos días dando contestación a su pregunta, estimado oferente:

El procedimiento se ceñirá a los lineamientos de contratación de CAF y a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que, establece: "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.

Estimado oferente dentro del pliego en la SECCIÓN IV - VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS en el numeral 4.1.4. Experiencia general y específica mínima: se solicita lo siguiente:

**Experiencia Específica.** - El oferente deberá justificar como experiencia específica mínima haber ejecutado obras en OBRAS DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, en un monto que sea igual o superior al veinticinco (25%) del monto del presupuesto referencial de esta convocatoria (USD. 547,994.97 Quinientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y cuatro con 97/100 dólares de los Estados Unidos de América); con un Monto Mínimo por Contrato del veinticinco (25%) por ciento del monto mínimo de la Experiencia General (USD. 136,998.74, Ciento treinta y seis mil novecientos noventa y ocho con 74/100 dólares de los Estados Unidos de América), a partir del año 2000 en adelante; quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación por puntaje.

Y dentro de **Observaciones** bajo el mismo numeral 4.1.4 en el literal b manifiesta lo siguiente:

- b) Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

### Pregunta 8

Estimados miembros de la comisión técnica, indicar cuál es la ubicación de las minas de material pétreo y la distancia de recorrido hasta el centro de gravedad del proyecto.

### Respuesta / Aclaración:

Buenos días dando contestación a su pregunta, estimado oferente la ubicación de las minas de material pétreo la más cercana está a 80km de distancia de recorrido del proyecto (Ambato y Riobamba).

## DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

### **Pregunta 9**

Estimados miembros de la comisión técnica, es requisito la visita técnica del proyecto en coordinación con la entidad contratante, si la respuesta es positiva solicito indicar la fecha y hora en la que se realizara la visita técnica. Indicar si se remitirá un certificado de asistencia y si esta visita será vinculante para la etapa de calificación de ofertas.

### **Respuesta / Aclaración:**

Buenos días dando contestación a su pregunta, estimado oferente no es requisito la visita técnica al proyecto.

### **Pregunta 10**

Estimados miembros de la comisión técnica, considerando el 4 de la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública, principios, concurrencia, publicidad; solicito publicar los formularios para la elaboración de la oferta en formato Word (.doc)

### **Respuesta / Aclaración:**

Buenos días dando contestación a su pregunta, estimado oferente:

El procedimiento se ceñirá a los lineamientos de contratación de CAF y a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que, establece: "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley

Dentro del pliego del proceso en el **Capítulo III - Formularios de Licitación Pública Internacional** Usted encuentra los Formularios para este proceso, se va a proceder a publicar los Formularios en formato Word en la Página Web del GAD GUARANDA [www.guaranda.gob.ec](http://www.guaranda.gob.ec), en el siguiente link: <http://www.guaranda.gob.ec/newsiteCMT/sistema-de-agua-potable-alcantarillado-pluvial-y-sanitario-de-simiatug/>.

### **Pregunta 11**

Estimados miembros de la comisión técnica, considerando el 4 de la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública, principios, concurrencia, publicidad; solicito publicar el análisis de precios con el que obtuvieron el presupuesto referencia.

## DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

### Respuesta / Aclaración:

Buenos días dando contestación a su pregunta, estimado oferente:

El procedimiento se ceñirá a los lineamientos de contratación de CAF y a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que, establece: "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.

Toda la información relevante del proceso se encuentra publicado Página Web del GAD GUARANDA [www.guaranda.gob.ec](http://www.guaranda.gob.ec), en el siguiente link: <http://www.guaranda.gob.ec/newsiteCMT/sistema-de-agua-potable-alcantarillado-pluvial-y-sanitario-de-simiatug/>.

Los oferentes tienen toda la información que consta en el pliego en la SECCIÓN II - "OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"; con lo cual deben realizar los análisis de precios unitarios de cada rubro (acorde a las especificaciones técnicas)

### **Pregunta 12**

Estimados miembros de la comisión técnica, considerando el art. 8 de la resolución No. RE-SERCOP-2021-0112, se puede presentar la oferta vía correo electrónico?

### Respuesta / Aclaración:

Buenos días dando contestación a su pregunta, estimado oferente:

El procedimiento se ceñirá a los lineamientos de contratación de CAF y a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que, establece: "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.

En el pliego en la SECCIÓN I - CONVOCATORIA claramente manifiesta lo siguiente:

## **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

3. La oferta se **presentará en forma física** en la secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en las calles Sucre S/N y Azuay, Referencia: En la Dirección de Obras Públicas primer piso del edificio de la calle Sucre y Azuay esquina; además deberán adjuntar la oferta de manera digital (USB, CD); hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta.

### **Pregunta 13**

Estimados miembros de la comisión técnica, el presente proceso se ceñirá a la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública LOSNCP, su reglamento y codificación de resoluciones?

### **Respuesta / Aclaración:**

Buenos días dando contestación a su pregunta, estimado oferente:

El procedimiento se ceñirá a los lineamientos de contratación de CAF y a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que, establece: "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.

### **Pregunta 14**

Estimados miembros de la comisión técnica, se ratifican con la presentación de FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL con el que se considerará cumplido el parámetro de METODOLOGÍA, dando así cumplimiento a lo dispuesto al numeral 1.6 de la RESOLUCION-SERCOP-2019-0000100, y MODELOS OBLIGATORIOS DE PLIEGOS, en el que en su parte pertinente manifiesta, 4.1.7 Metodología de construcción y Cronograma de ejecución del proyecto, la entidad contratante deberá especificar los aspectos puntuales que el oferente deberá cumplir como parte de la metodología de construcción ej. Presentación de CPM (programación de la ejecución del proyecto por el método de la ruta crítica), definición de frentes de trabajo, uso de equipos o personal técnico, etc. Este requisito será exigido en pliego, pero no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evolución por puntaje, no obstante, la entidad contratante requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra...?

### **Respuesta / Aclaración:**

Buenos días dando contestación a su pregunta, estimado oferente:

## DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

El procedimiento se ceñirá a los lineamientos de contratación de CAF y a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que, establece: "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.

"Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL".

Agotado el orden del día, el presidente da por terminada la sesión, siendo las 12:00.- del 17 de junio de 2022 **CERTIFICO:**



Firmado electrónicamente por:  
**BETY  
ELIZABETH  
INGA**

Ing. Elizabeth Inga  
**DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**



Firmado electrónicamente por:  
**GALO XAVIER  
PATIN PATIN**

Ing. Galo Patín  
**TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE**



Firmado electrónicamente por:  
**CARLOS  
GUILLERMO  
OROZCO RUIZ**

Ing. Carlos Orozco  
**PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE LA  
CONTRATACIÓN DESIGNADO  
POR LA MÁXIMA AUTORIDAD**



Firmado electrónicamente por:  
**MANUEL MESIAS  
MORA MONAR**

Dr. Mesías Mora  
**PROCURADOR SÍNDICO DEL GADCG**



Firmado electrónicamente por:  
**OSWALDO PATRICIO  
GONZALEZ TEJADA**

Ing. Alex Cordero  
**DIRECTOR FINANCIERO DEL GADC**

Oswaldo González  
**SECRETARIO "AD - HOC" COMISIÓN TÉCNICA**